



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2019-00267
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA BRAVO MORA
DEMANDADAS	ANA SIRLEY MORA OLARTE y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE PRETENDEN USUCAPIR
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00264 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Examinada la solicitud de ejecución promovida por Luisa Fernanda Bravo Mora, por intermedio de vocera judicial, en contra de Ana Sirley Mora Olarte y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes inmuebles que se pretenden usucapir, por concepto de agencias en derecho y costas aprobadas, respecto de lo ordenado en auto del 28 de octubre de 2020 proferido por este Despacho dentro del proceso Verbal - Declaración de Pertenencia, bajo el Rdo. 2019-00267; se advierte que, la misma cumple con los requisitos previstos en el inciso 1º del artículo 306 del C.G.P.

Acorde con lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA**, a favor de **LUISA FERNANDA BRAVO MORA** y en contra de **ANA SIRLEY MORA OLARTE** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE PRETENDEN USUCAPIR**, por la siguiente suma de dinero:

-OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L (\$877.803,00), por concepto de agencias en derecho y costas aprobadas en proveído del 28 de octubre de la anualidad (folios 209-210).

SEGUNDO: Téngase notificada a la parte demandada por **ESTADOS**, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 ibídem, o en su defecto, dispone del término de diez (10) días para proponer excepciones según lo dispuesto en el numeral 1º, artículo 442 ídem.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>144</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>1º de diciembre de 2020</u></p> <p style="text-align: center;">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e905ddab373cf47fe5d4528ee56e758bd90ba3ce1628f13c88612ec8b7b0da02

Documento generado en 30/11/2020 08:49:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>